



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Privación Patria Potestad
Demandante : Salvador Rivero Medrano
Demandado : Yudy Cuervo
Radicación : 2022-00431-00
Interlocutorio : 00528

Verificado el plenario, con la contestación de la demanda y las excepciones presentadas de las cuales se descorrido de las misma a la parte demandante.

Continuando con el trámite procesal de INICIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P), por ello,

DECRETA DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Demandante: SALVADOR RIVERO MEDRANO

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante.

2. Interrogatorio de parte: a la señora YUDY CUERVO.

Parte Demandada: YUDY CUERVO AREVALO

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada.

2.- Se decretan el testimonio de los señores ANA JAMIR CORTES PULIDO, MARTHA PATRICIA RIVERO CORTES, ALBA LUZ CORTES PULIDO, para que depongan sobre los hechos materia de la acción, sin perjuicio de que sean limitados en la audiencia. Cítense en debida forma.

3.- Interrogatorio de parte: al señor SALVADOR RIVERO MEDRANO, el cual se llevará en la audiencia señalada.


DE OFICIO:

1.- Se oficie a la entidad COLFONDOS con el fin de que se suspenda el pago de la mesada pensional de sustitución del joven JUAN SEBASTIAN RIVERO CUERVO E informe el valor a percibir como mesada pensional y que pagos se han realizado de la mesada pensional a la fecha. Oficiese.

2- Oficiese al colegio Departamental MEGA COLEGIO CAMPESTRE ANTONIO NARIÑO, donde actualmente realiza estudio el joven JUAN SEBASTIAN RIVERO CUERVO, para que remitan al Despacho copia del Observador del alumno y el informe de notas del joven. Oficiese.



3.-Por parte de la asistente social se realizó visita social dentro del presente proceso, de lo cual se corre traslado por el término de tres (3) días a las partes.

Para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., Para tal fin, se señala el --- del año en curso a las 10 a.m., indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 48 se
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de
hoy 27 de septiembre de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario